



ACUERDOS y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 02 de diciembre de 2022.

CLARA LUZ FLORES CARRALES, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 17, primer párrafo y 18, fracciones I, V y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 5, fracción XII de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

CERTIFICA

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 02 de diciembre de 2022, aprobó los siguientes:

ACUERDOS

Acuerdo 01/XLVIII/22. Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de diciembre de 2021 en Villahermosa, Tabasco.

Acuerdo 02/XLVIII/22. Presentación de los Informes de Actividades, y de los diagnósticos referentes al artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Guardia Nacional correspondientes a 2022.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de actividades del Consejo Nacional, de las Comisiones Permanentes, de las Conferencias Nacionales, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como los diagnósticos de 28 entidades federativas y de la Ciudad de México, a excepción de Baja California, Baja California Sur, Oaxaca y Tamaulipas, en términos del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

Acuerdo 03/XLVIII/22. Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México), (FASP) para el ejercicio fiscal 2023.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para



la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), que serán aplicados para el ejercicio fiscal 2023, los cuales deberán ser publicados como Anexo 1 del presente Acuerdo, e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la información relacionada con las formulas y variables utilizadas en el cálculo para su distribución y el resultado de su aplicación en los términos dispuestos en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, se aprueban los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP) 2023 y se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicarlos en el Diario Oficial de la Federación como Anexo 2 del presente Acuerdo.

Acuerdo 04/XLVIII/22. Aprobación del Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante casos de Violencia contra las Mujeres y Femicidio.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante casos de violencia contra las mujeres y feminicidio, en compromiso a la recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos 40/19, relativa a la violencia feminicida y el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia en México; así como a los acuerdos 04-XXIV-AP/20 y 05/XXVI/22, emitidos en la XXIV y XXVI Asambleas Plenarias de la Conferencia Nacional de Secretarías y Secretarios de Seguridad Pública de los años 2020 y 2022 respectivamente.

Asimismo, instruye a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a coordinar y efectuar las capacitaciones correspondientes para personal policial en la atención de primer contacto de casos de violencia de género y en la ejecución adecuada del mismo, a través de la Unidad de Política Policial, Penitenciaria y Seguridad Privada específicamente de su Dirección General de Política y Desarrollo Policial, a partir del segundo semestre del año 2023.

Finalmente, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar el protocolo mencionado en el presente acuerdo de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación como anexo del presente Acuerdo.

Acuerdo 05/XLVIII/22. Obtención del Certificado Único Policial, al 31 de mayo de 2024.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que, por conducto del Centro Nacional de Certificación y Acreditación lleve a cabo la reforma del Artículo Tercero Transitorio de los "Lineamientos para la emisión del Certificado Único Policial" (CUP), que tiene por objeto que los integrantes de las instituciones de seguridad pública susceptibles a obtenerlo, cumplan los requisitos para su emisión al 31 de mayo de 2024.





Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicar la Reforma en el Diario Oficial de la Federación, como anexo del presente Acuerdo.

Acuerdo 06/XLVIII/22. Actualización de los Programas con Prioridad Nacional.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la actualización de los Programas con Prioridad Nacional vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública.

Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que la actualización de los Programas con Prioridad Nacional se publique en el Diario Oficial de la Federación, como anexo del presente Acuerdo.

Acuerdo 07/XLVIII/22. Aprobación de los nuevos integrantes de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprueba la conformación de sus Comisiones Permanentes, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos Generales de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con la propuesta presentada, quedando de la siguiente manera:

Comisión Permanente de Información:

- **Presidente:**
Mtro. Víctor Manuel Castro Cosío
Gobernador del Estado de Baja California Sur
- **Vocal:**
Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza
- **Vocal:**
Dr. Rutilio Cruz Escandón Cadenas
Gobernador del Estado de Chiapas
- **Vocal:**
Lcda. Rosa Ícela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana

Comisión Permanente de Certificación y Acreditación:

- **Presidente:**
Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña
Gobernador del Estado de Sonora





- **Vocal:**
Lcdo. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
Gobernador del Estado de Puebla
- **Vocal:**
M.C. Esteban Alejandro Villegas Villarreal
Gobernador del Estado de Durango
- **Vocal:**
Lcda. Rosa Ícela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana:

- **Presidente:**
Dr. Rubén Rocha Moya
Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa
- **Vocal:**
Mtro. Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- **Vocal:**
Lcdo. Mauricio Kuri González
Gobernador del Estado de Querétaro
- **Vocal:**
Lcda. Rosa Ícela Rodríguez Velázquez
Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana

Los nuevos integrantes de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública entrarán en funciones en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública y durarán en su encargo mínimo 2 años y máximo 3 años, contados a partir de dicha sesión.

EXHORTOS

EXHORTO 01/XLVIII/22.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública exhorta a los Secretarios Ejecutivos de los Sistemas Estatales de Seguridad Pública de las 32 entidades federativas del país conjuntamente con los titulares de los sistemas penitenciarios, para que definan las necesidades específicas y prioritarias que tienen, a efecto de considerarlas dentro de los recursos destinados del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal del año 2023. De esa forma lograr un mayor y más eficiente aprovechamiento de los recursos destinados tendientes a fortalecer la seguridad de los sistemas penitenciarios.





Así mismo, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, establezcan mesas de concertación para el cumplimiento del presente exhorto.

EXHORTO 02/XLVIII/22.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, exhorta a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que, por cada ministración que reciban por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), señalado en los artículos 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destine por lo menos el 20% a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes.

Derivado de lo anterior, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coordinar la responsabilidad de verificación de acuerdo a los Criterios que para tal efecto sean emitidos para la aplicación de los recursos asignados por virtud del FORTAMUN, a través de los Secretarios Ejecutivos Estatales o equivalentes.

EXHORTO 03/XLVIII/22.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, exhorta a las entidades federativas que, por cada ministración que reciban de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), estas destinarán por lo menos el 20% a los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en cumplimiento a los propósitos de los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes.

Alvarado, Veracruz, a 02 de diciembre de 2022.

CLARA LUZ FLORES CARRALES
Secretaria Ejecutiva del
Sistema Nacional de Seguridad Pública

